





ERIC KETELAAR, ALEJANDRO DELGADO GÓMEZ

El reto de los archivos intangibles

El presente artículo toma como pretexto algunas de las ideas derivadas de la sugerente película *Minority Report*¹. Puesto que los actuales entornos digitales se caracterizan por la invisibilidad y la intangibilidad de documentos generados a diferentes niveles, exploramos en primer lugar la posibilidad de considerar la propiedad de intangibilidad, no como una novedad, sino más bien como propiedad de un gran número de archivos desde hace siglos. En segundo lugar, proponemos algunos ejemplos acerca del modo en que esta intangibilidad se muestra en ámbitos privados y organizativos, en el entorno digital; y problematizamos, informados por estos ejemplos, la noción de archivo, ya no más archivo-como-efecto, sino más bien archivo-como-acción, en el comienzo del siglo veintiuno. Finalmente, exploramos el modo en que la intangibilidad de los documentos digitales está teniendo impacto sobre conceptos archivísticos esenciales para una eficaz integración de los archivos en la sociedad. Algunos de estos conceptos son evidencia y admisibilidad social.

Documentos intangibles, archivos intangibles

Si han visto la película *Minority Report*, recordarán que representa un sistema jurídico apoyado por un peculiar sistema de gestión de documentos, en el que los documentos son las visiones *ante litteram* de tres individuos, llamados *precogs*, que

Eric Ketelaar, Alejandro Delgado Gómez
 Universidad de Ámsterdam
 E-mail: ketelaar@uva.nl
 Servicio de Archivo y Bibliotecas del Ayuntamiento de Cartagena. Archivo Municipal
 E-mail: alejandro.delgado@ayto-cartagena.es

conocen por adelantado los crímenes que se van a cometer. Estos “documentos” son procesados por un complejo sistema y se representan de manera virtual. El policía responsable del sistema ejecuta sutiles movimientos de manos, que no tocan realmente nada, y el documento, el resultado de la convergencia de las visiones y la danza de las manos, se utiliza para detener y condenar a los potenciales criminales. El producto de este proceso documental es una pequeña bola que muestra el nombre del criminal. Por supuesto, este producto, despojado de todo contexto, no es en absoluto el documento, a pesar de que es el único soporte físico existente en el sistema. Si tal sistema, como se demuestra a lo largo de la película, no funciona, el motivo no es que las visiones de los *precogs* sean “malos” documentos, sino más bien, porque las personas que lo utilizan lo utilizan mal.

Aunque a simple vista barroca, de hecho, esta noción tan intangible de documento no queda fuera de los principios y conceptos de la Archivística. La legislación y otras regulaciones y normas definen a menudo documento como información registrada “con independencia de la forma y soporte”², de tal modo que, dependiendo de la perspectiva adoptada, no hay motivo para pensar que la mente humana o una representación virtual son, en principio, soportes menos estables, durables o aceptables que otros, como sugeriría, por ejemplo, el hecho de que en los tribunales de un cierto número de tradiciones occidentales el testimonio oral goce de extrema relevancia³. De manera significativa, en Canadá, los “documentos orales” y la tradición oral de los indígenas han sido aceptados por los tribunales como evidencia (Pylypchuk, 1991 y Leslie, 2002). Además, un cierto número de países, particularmente en el entorno Westminster, han promulgado leyes de mejor evidencia y contra el rumor o el “testimonio de oídas”⁴. Si la noción de documento utilizada como base de la película mencionada más arriba llama nuestra atención es, en primer lugar, porque, conecta un sistema futuro de gestión de documentos con sistemas de gestión de documentos muy antiguos, que no siempre han recibido la consideración que merecen. En segundo lugar, llama nuestra atención el hecho de que los documentos solo existen en su representación virtual, intangible, a pesar de la danza de manos del protagonista sobre ellos; y no con las familiares propiedades de forma fija y contenido estable, que hasta no hace más de dos décadas habían tranquilizado nuestra conciencia profesional⁵. Además, llama nuestra atención el hecho de que una sociedad –la representada en la película– como un todo, se sienta aparentemente cómoda con este método de documentación, que asume como propio, a pesar de las víctimas de daños colaterales, y a pesar de sus debilidades, al menos en comparación con nuestra confortable percepción de la fijeza y la estabilidad. Finalmente, llama nuestra atención la peculiar noción de evidencia por anticipado o *ante litteram*, en tanto opuesta a nuestra convencional noción de evidencia de hechos, de cosas que ya han sucedido⁶. El presente artículo explora, en la medida de lo posible utilizando ejemplos de la vida real, y con la finalidad de dilucidar este diferente

panorama, el modo en que un entorno digital intangible condiciona nuestras conductas como individuos que crean y gestionan documentos en sociedad; así como nuestra práctica profesional, como garantes de documentos que, a diferencia de los documentos creados por las organizaciones durante siglos y utilizados como evidencia en diferentes ámbitos, no se pueden tocar⁷.

Sistemas intangibles de gestión de documentos

Como bien saben los psiquiatras, los psicoanalistas, los neurólogos, la mente humana constituye por sí misma un archivo con sus propias reglas de juego acerca de cómo ejecutar procesos archivísticos y acerca de cómo documentar acciones: qué debiera ser capturado como documento y qué no; qué debiera transmitirse desde el almacenamiento activo de la memoria a corto plazo al almacenamiento permanente de la memoria a largo plazo; qué debiera describirse añadiendo capas de contexto; qué debiera valorarse y cuál sería su destino último; cómo acceder a qué y qué debiera ser condenado al olvido... Ciertamente, estos archivos nunca son “registros de simple verdad y precisión” acerca de lo que realmente sucedió⁸: la memoria es selectiva y tiene sus propias reglas, a menudo aparentemente desordenadas y fortuitas. Nada se recuerda nunca de la misma manera, nada se reactiva como se reactivó por primera, o por segunda, o por tercera vez; aunque esto no significa, por supuesto, que este aparente desorden no se corresponda con ciertas reglas que forman y re-conforman la memoria, si es que hemos de creer a la técnica del psicoanálisis. Diríamos que, en tales archivos personales, los documentos siempre se están construyendo y reconstruyendo, lo que, a primera vista, parece poner en cuestión el principio de punto final, necesario para que cualquier tipo de documento se convierta en un documento de archivo. Sin embargo, si prestamos atención a la definición académica de archivo como “acción y efecto de archivar”⁹, que, por otra parte, no es exclusiva de la tradición española, no encontraremos en estos archivos nada que esté en desacuerdo con esta definición, ni con las prácticas archivísticas oficiales. Más bien, resultaría sugerente reflexionar acerca del énfasis de nuestra tradición sobre el efecto más que sobre la acción¹⁰. Quizá un análisis en profundidad de los archivos convencionales rendiría resultados similares: por decirlo de manera breve, el punto final es una confortable falacia que permite que las burocracias funcionen; pero no hay nada similar a un expediente terminado y archivado; lejos de ello, el archivo es un complejo de acciones que construyen y reconstruyen el documento-como-efecto, de manera más o menos explícita. En último extremo, sugeriríamos que el negocio del archivero no es el documento-como-efecto, un producto, sino, más bien, el proceso de documentar o registrar, así como las reglas que, en diferentes contextos, gobiernan el modo de documentar este proceso¹¹. Por ejemplo, la enorme cantidad

de expedientes que reflejan los procesos de depuración en el primer período franquista tuvo un significado en los años cuarenta del siglo veinte; pero actualmente han sido reactivados por la Ley de Memoria Histórica, y han adquirido un significado muy diferente. Toda interacción, intervención, interrogación, e interpretación por parte del creador, del usuario y del archivero es una activación del documento. Cada activación deja huellas que son atributos del significado infinito del archivo. Todas estas activaciones son actos de coautoría que determinan el significado del documento (Ketelaar, 2001). Esto no es decir, por supuesto, que sean “malos” documentos ni en sentido técnico ni en sentido ético; fueron creados para reflejar un proceso aceptable, en un contexto dado, lo cual no evita que, en otros contextos, reflejen otros procesos, como por ejemplo la restitución de derechos. En este sentido, la aserción foucaultiana acerca de la necesidad de estudiar los archivos desde su exterioridad, desde el contexto de su ocurrencia, deviene esencial a la ciencia y a la práctica archivísticas (Foucault, 2005 y 2009)¹².

Esta aproximación es particularmente explícita en la conceptualización del modelo del continuo de los documentos; de acuerdo con esta aproximación, los objetos de gestión de documentos “están marcados por sus procesos de formación y formación continuada” (Upward, 2005). Un documento nunca está terminado, nunca está completo, el documento “siempre está en proceso de llegar a ser” (McKemmish, 1994). Como escribe Brien Brothman: no se puede reducir la producción de documentos “a un contexto original o momento creativo singular...ni alcanzan los documentos simplemente un estado o condición final. Más bien, los objetos y procesos están enredados en una dinámica de partida y retorno, emergiendo de la mismidad y la diferencia, de la repetición y la recursión, junto con el distanciamiento y la diferenciación” (Brothman, 2006). Este es el motivo por el que el archivo nunca está cerrado. Está abierto a y “de regreso al futuro” (Derrida, 1996, 68).

Si avanzamos un paso más allá, la acción más que el efecto es particularmente obvia en sociedades y tradiciones no escritas, cuyos archivos no son, y no pueden ser por naturaleza, espacios físicos, *loci*, *lieux de memoire*, sino, más bien, interacciones entre individuos y sistemas, entendidos en un sentido amplio, que progresivamente conforman las reglas para construir y almacenar los archivos orales, esto es, los archivos de la sociedad. Aunque la literatura ha enfatizado, quizá por motivos políticos y como una de las consecuencias positivas de la globalización, la existencia de tales archivos intangibles en civilizaciones y culturas no occidentales, o alejadas de la noción eurocéntrica de archivo¹³, estos archivos colectivos intangibles también existen en Occidente, por ejemplo en comunidades de práctica o comunidades rurales con escasa aproximación a los centros urbanos de población, donde se producen los documentos¹⁴. La institución donde trabaja cotidianamente uno de los autores del presente artículo lanzó hace algunos años el proyecto “Archivo de la Palabra y de la Imagen”¹⁵, que ha permitido

a la ciudadanía revelar, en comunidades rurales, prácticas colectivas de gestión de documentos, de gestión de la memoria, que se alejan de las prácticas oficiales, pero que, al mismo tiempo, cuentan una historia que no está contada en los documentos que son resultado de tales prácticas oficiales.

En este sentido, debemos tener en cuenta que en el año 2003 la UNESCO adoptó la *Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage*, que entró en vigor en el año 2006¹⁶. De acuerdo con esta convención, el “patrimonio cultural intangible” significa las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos, habilidades –así como los objetos, artefactos y espacios culturales asociados con los mismos– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural intangible, transmitido de generación a generación, es constantemente recreado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, a su interacción con la naturaleza y su historia, y les proporciona un sentido de la identidad y la continuidad, promoviendo así el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. Este “patrimonio cultural intangible” se manifiesta *inter alia* en tradiciones y expresiones orales, artes escénicas, prácticas sociales, rituales y eventos festivos, conocimientos y prácticas concernientes a la naturaleza y el universo, y en artesanías tradicionales.

Respecto al asunto de este monográfico, tales conductas de gestión de documentos, de procesos de archivar, personales y sociales, digamos, aparentemente no regulados, han adquirido un nuevo significado en un entorno digital, tanto mediante las llamadas tecnologías de la información como, significativamente, mediante las llamadas tecnologías de convergencia universal, es decir, el uso combinado de Internet, los dispositivos móviles y la televisión (Veltman, 2005a y 2005b). Como dijimos, la memoria, tanto individual como colectiva, tiene sus propias reglas de formación y transformación. Básicamente, los individuos o las comunidades de práctica, en un entorno basado en papel, eran, consciente o inconscientemente, ordenados¹⁷, buenos gestores de documentos, como sugerirían, por ejemplo las enormes cantidades de libros copiadores de correspondencia, las conductas como la compulsiva necesidad de conservar documentos por parte, por ejemplo, de la poetisa española Carmen Conde, o los procesos de ordenación y clasificación de fotografías personales en cajas de galletas por parte de las más arriba mencionadas comunidades rurales. Sin embargo, herramientas como el correo electrónico, un chat o un sistema de mensajería instantánea, productos de Google como Docs, Gmail o Talk; la transmisión de ficheros entre móviles; la creciente capacidad de almacenamiento en servidores o en ordenadores personales; las copias *ad infinitum* de “los mismos” ficheros en diferentes máquinas, las folksonomías, los blogs, el RSS, etc., están cambiando los modos de documentar de los individuos, digamos, desordenándolos, o, aún mejor, reconstruyendo sus reglas, reglas que, ahora, fían en estas herramientas para delegar la memoria, con

independencia de la capacidad de estas herramientas para ser, o para llegar a ser en algún momento, gestores fiables y almacenes estables de esta memoria¹⁸. El principal motivo para esta redefinición de los modos contemporáneos de documentar es el hecho de que los documentos digitales son por definición invisibles: lo que se ve en pantalla es solo una reconstrucción de los bits y bytes que son invisibles, y no solo invisibles, sino también variables: cuando se lee un documento, una representación de un documento, el lector ya no es un lector pasivo, sino, más bien, un coprotagonista, junto con el documento, en el proceso de reconstruirlo (Ketelaar, 2006, 11).

Estas nuevas conductas documentales, así como las nuevas posibilidades de la gestión y el almacenamiento virtual, desencadenan interesantes reflexiones acerca de la posibilidad de que la noción de memoria, cruzada con una cultura de la prisa y la fugacidad, y con una inflación informativa sin precedentes, cambiará hacia una noción de memoria más fluida, más inestable, quizá incluso menos importante para los individuos¹⁹.

En cualquier caso, estas reflexiones no son el principal asunto de esta sección. La cuestión es que tales modos de documentar se trasladarán también a entornos colectivos y organizativos: la reclamación, por parte de empleados en organizaciones, de sistemas que repliquen sus conductas personales cotidianas, sistemas que les resulten familiares y que no creen complicaciones del estilo de copias de seguridad, encendido y apagado de servidores, o gestión de caídas, es solo una cuestión de tiempo, como el reciente fenómeno del *Cloud Computing*²⁰, o los seminarios IIR España acerca del uso de la Web 2.0 en compañías privadas, vendrían a sugerir²¹. De hecho, el ejemplo canónico y bien consolidado del uso del correo electrónico para la toma de decisiones, y para gestionar y almacenar estas decisiones en miles de ordenadores personales, potencialmente existentes en una organización, habla a favor de tal tendencia al cambio hacia lo intangible: el correo electrónico ha delegado los archivos de la organización en la mesa de cada empleado, que deviene, así, en creador y gestor de documentos que, no solo no pueden tocarse por su propia naturaleza; además, y dependiendo de las regulaciones sobre privilegios y restricciones de acceso de usuarios en diferentes entornos organizativos, no pueden tocarse “por ley”.

La fluidez de los documentos intangibles

Como dijimos más arriba, la película que sirve como pretexto de este artículo muestra un mundo en el que los documentos y, en consecuencia, los archivos, no son, es decir, no tienen una forma fija ni un contenido estable; más bien, se van construyendo a medida que una nueva percepción, más perfecta que las anteriores, llega al cerebro de los *precogs*, una especie aún no reconocida de gestores de

documentos. Es decir, en el entorno digital, los documentos no solo son intangibles; además son fluidos, nunca están terminados, o, hablando en sentido estricto, los documentos-como-acción mediante los que el producto, el documento-como-efecto, es generado, nunca están terminados, son siempre susceptibles de reactivación, y no en un punto, sino de manera simultánea en muchos. Estamos hablando, es claro, acerca de un mundo en el que el archivero, o el gestor de documentos, dependiendo de las tradiciones, ha perdido el control de tales documentos sin que, paradójicamente, pueda dejar de gestionarlos.

Como ejemplo, mostraremos el escenario donde uno de los autores de este artículo lleva a cabo su trabajo cotidiano. En este escenario, el ciudadano, en su casa, inicia su expediente desde el sitio web de la organización. Este sitio web tiene que conectar adecuadamente con un sistema de registro conforme con la última versión estable del módulo SICRES del Consejo Superior de Administración Electrónica²². Además de ello, este sistema de registro ha tenido que migrar datos de un sistema obsoleto, con el riesgo de incoherencias y pérdidas que todo proceso de migración implica; y conectar tanto con otros sistemas de registro de la organización como con diversos sistemas de gestión de documentos dentro y fuera de ella. Por tanto, el sistema de registro tiene que enviar datos a uno o varios sistemas de gestión de documentos, o permitir que estos recuperen datos del sistema de registro. La organización también tiene sistemas relativamente recientes, todavía en uso y útiles; así como sistemas obsoletos o *legacy*, que también deben ser migrados al nuevo sistema. Este sistema está formado por cierto número de componentes, de naturaleza diversa, pero todos ellos esenciales para permitir que el sistema funcione: herramientas de flujo de tareas, formularios HTML para introducir datos por parte tanto del personal como de la ciudadanía; bases de datos en diferentes formatos; herramientas de control de versiones; herramientas de conversión a PDF, así como mecanismos para insertar y encapsular metadatos; directorios LDAP y otros sistemas de autenticación; imágenes estáticas y dinámicas en varios formatos, etc. Además, el sistema de registro tiene que conectar con sistemas externos, dado que utiliza firma electrónica avanzada y certificada y DNI electrónico²³. Finalmente, el hecho de que la ley esté promoviendo el uso de medios electrónicos no significa que el papel haya quedado excluido: existe una masa crítica de ciudadanos, aún no familiarizados con las nuevas tecnologías, como sugeriría el primer informe del Plan Avanza (2006), que explicaba que en España las transacciones electrónicas todavía inspiran un cierto grado de desconfianza. Con todo, el sistema está ahora entre paréntesis, dado que a nivel nacional el Gobierno está desarrollando tres proyectos con status regulador –el Esquema Nacional de Interoperabilidad²⁴, el Esquema Nacional de Seguridad²⁵, y la Red Sara²⁶–, que pueden obligar a modificar el escenario.

De este complejo entramado extraeremos dos ejemplos que consideramos significativos, en lo que concierne a la fluidez que es asunto de la presente sec-

ción. Primero, exploraremos el modo en que se definen y utilizan los flujos de tareas. Puesto que, por una parte, la organización mencionada más arriba lleva a cabo una enorme cantidad de actividades, relacionadas tanto con la provisión de servicios a la ciudadanía como con su propia gestión administrativa y financiera interna²⁷; y, por la otra, el régimen para la creación de documentos que reflejen esas actividades es razonablemente uniforme y viene reglado por ley²⁸, el equipo responsable del sistema ha desarrollado un solo flujo de tareas para todo tipo de actividades. Se pretende que este macro-flujo represente algo parecido a “el procedimiento administrativo regulado por la legislación de carácter general”. No obstante, puesto que, por una parte, existen características especiales derivadas de necesidades sectoriales; y, por otra, algunas porciones o secuencias de transacciones, como una notificación o un requerimiento, son susceptibles de aparecer en cualquier punto y en cualquier proceso, también se han desarrollado micro-procesos, bajo la forma de sub-procesos o procesos paralelos, que se incorporan a una secuencia dada de las transacciones del macro-proceso, cada vez que resultan relevantes. El resultado es un gran documento, en el sentido de documento-como-acción, cuyos conocimiento, consciencia, acceso, son siempre parciales y solo para partes interesadas, o para personal autorizado, en un cierto tipo de actividad, que conocen, modifican, gestionan; incluso más, las partes interesadas en instancias particulares del macro-flujo, o de tipos de actividades en el macro-flujo, conocen una parte incluso más restringida –no el proceso, sino, más bien, una de sus instancias–, de tal modo que el macro-proceso es continuamente reactivado, copiado, redefinido, representado, de maneras diferentes y en puntos remotos, desconocidos los unos por los otros, pero que determinan, de manera independiente y de acuerdo con sus propios intereses, la viabilidad y las nuevas rutas del proceso. Es decir, el documento, o la consoladora representación que cada usuario ve en pantalla, es solo un conocimiento parcial del documento real, que por sí mismo no es nada, salvo una mezcla de código fuente, hojas de estilo, datos y XML; y que desaparece una vez que la reactivación ha terminado, que se cierra la sesión en el navegador, o que el ordenador personal se apaga. Los archivos australianos expresan esto como sigue:

Los documentos digitales dejan así de ser objetos físicos y en lugar de ello son el resultado de la mediación de tecnología y datos. La experiencia del objeto sólo dura mientras la tecnología y los datos interactúan. Como resultado, cada visionado de un documento es una nueva “copia original” del mismo –dos personas pueden ver el mismo documento en sus ordenadores al mismo tiempo y experimentarán “ejecuciones” equivalentes de ese documento (Heslop, Davis, Wilson 2002, 8)–.

No obstante, este gigantesco y siempre cambiante documento aún es completamente conocido, o susceptible de ser completamente conocido, por un limitado número de personas: sus creadores, el equipo que desarrolló el flujo de tareas.

En segundo lugar, exploraremos el ejemplo de la firma digital (o de las muchas firmas digitales) que intervienen en una instancia particular, en una representación dada, de este macro-proceso. Es un ejemplo mucho más aburrido, bien conocido, y repetido hasta la saciedad. En España, imprudentemente optimista en el pasado, mucho más cuidadosa en la actualidad, se ha convertido, en parte por resignada aceptación de hechos pasados irreversibles, en parte por el implícito reconocimiento de que no todo lo que se ha hecho se ha hecho bien, en tema tabú o, en el mejor de los casos, en un asunto incómodo²⁹. No obstante, por una parte, aún nos proporciona algunas ideas acerca de la noción de fluidez que estamos tratando de transmitir en la presente sección; y, por la otra, nos permite introducir las espinosas cuestiones de admisibilidad social y evidencia, que discutiremos posteriormente en este artículo. El problema de la conservación a largo plazo de firmas digitales como componentes que atestiguan la autenticidad de un documento ha sido ampliamente explorado y no esperamos decir nada que pueda ser original a este respecto. En este párrafo, por tanto, utilizaremos en gran medida la literatura. Así, por ejemplo, Filip Boudrez (2005), a partir del examen de la compleja estructura de las firmas digitales avanzadas y procesos asociados, concluye que estas no pueden garantizar ni la identidad ni la integridad de un documento. De acuerdo con el autor belga, una firma digital avanzada no es un objeto simple, sino, más bien, un conjunto de objetos y procesos, tanto internos como externos: una clave pública y una clave privada, una autoridad externa de certificación que valida ese par de claves, el proceso de convertir un fichero a un cierto tipo de código basado en un algoritmo externo, ese algoritmo el valor *hash* producido por el algoritmo, el proceso de encriptar el valor *hash* y la clave privada, el objeto-firma resultante, el proceso de asignar una firma a un documento, el proceso de transmisión, el proceso de desencriptación, el proceso de recalcular el valor *hash* y de verificarlo, el certificado digital que asegura que las claves pertenecen a este distribuidor y no a otro, la autoridad externa con capacidad para distribuir estos certificados digitales, una base de datos de certificados revocados, etc. Probablemente, de esta enumeración han desaparecido algunos objetos y procesos, pero esto no es lo relevante. En el complejo procedimiento para generar y utilizar una firma digital, lo que realmente interesa es el hecho de que esta firma digital que debe validar objetos distribuidos, compuestos y precederos es ella misma un objeto distribuido, compuesto y precedero. A pesar de esto, el legislador español, probablemente ignorante de algunas otras alternativas en uso, ha previsto la conservación a largo plazo del objeto-firma, junto con el documento, como garantía de la autenticidad perdurable del mismo. Por tanto, y a pesar de que una firma digital es claramente una parte de los archivos-como-acción, y no puede considerarse nunca terminada, el sistema que estamos utilizando como ejemplo también prevé el almacenamiento estable de tales firmas, junto con los documentos a los que validan en un punto del tiempo. Las respuestas del

estilo del refirmado o el sello de tiempo no son de hecho respuestas, dado que sufren los mismos condicionamientos tecnológicos que las firmas que tratan de garantizar. Por decirlo de manera breve, también son parte del mismo proceso, de los mismos archivos-como-acción, tan infinitos como el objeto cuya estabilidad pretenden. Este hecho, además, no es en absoluto sorprendente: el refirmado, después de todo, es la contrapartida digital de la confirmación de un privilegio, y un sello de tiempo no se diferencia demasiado de un sello analógico estampado sobre la notificación de un decreto, ambos potenciales procesos *ad infinitum*. La distancia fundamental reside en el hecho de que el privilegio y el decreto originales siguen siendo legibles, con o sin firmas y sellos; en un entorno digital, los objetos anteriores ya no pueden leerse sin los posteriores; lo que equivale a decir que la autenticidad ya no es estable, sino más bien un nuevo proceso de reactivación continuada.

La cuestión es: ¿es socialmente aceptable este proceso en un mundo que todavía recuerda el papel y su confortable misericordia? Debemos tener en cuenta que, aunque la tecnología cambia los modos en que una sociedad o cultura dada documenta sus acciones, la inversa también es cierta: una sociedad o cultura dada domestica la tecnología en búsqueda de su propio beneficio, y para fines distintos a sus fines originales; es decir, la tecnología condiciona a una sociedad o una cultura; pero, al mismo tiempo, una sociedad o una cultura se apropia de la tecnología, se rebela contra ella, en un proceso continuado de alimentación mutua³⁰.

Admisibilidad social y evidencia en los documentos intangibles

Anne Gilliland-Swetland (2000) ha explorado la posibilidad de mantener la evidencia, un concepto central de la archivística clásica, en un entorno digital, sugiriendo, básicamente, la necesidad de definir e insertar suficientes controles en los sistemas de gestión de la información. Esta perspectiva ha sido discutida por Eric Ketelaar (2007b), quien argumenta que, en un entorno digital, como el que hemos venido explicando, el documento no existe, al menos en el sentido en el que hemos pensado acerca del documento hasta el advenimiento de las nuevas tecnologías. En un mundo sin documentos originales, o en el que los originales han sido reemplazados o destituidos por sus reconstrucciones, la noción de evidencia deviene mucho más difusa. Además, añadimos dos años más tarde, los sistemas de información se han vuelto cada vez más distribuidos e igualmente difusos: la diseminación de normas y buenas prácticas no nos ha impedido generar información haciendo uso de sistemas que, como vimos, no siempre son “puros” y donde solo con dificultad, si es que acaso es posible, podríamos insertar controles archivísticos³¹.

Por otra parte, la evidencia comportada por el documento no solo es dependiente del contenido del documento mismo, ni de su contexto de creación, gestión y uso, ni de las condiciones técnicas viables en cada momento. Más bien, la noción de evidencia es susceptible de cambio, y de hecho cambia, bajo diferentes circunstancias, y para individuos, grupos, disciplinas y sociedades dados³². Tal y como ha sido estudiado por Clifford Lynch (2002), existe un límite, a los efectos de determinar las propiedades de confiabilidad de los documentos, entre lo que es técnicamente posible en términos objetivos, y lo que depende de las condiciones subjetivas de confiabilidad que un grupo dado está de acuerdo en asumir. Por ejemplo, Luciana Duranti ha explicado el modo en que los ciudadanos medievales creían que sus derechos estaban a salvo, aunque no existiera el documento “perfecto” que los expresara, simplemente porque la *imbreviatura* con los datos acerca de esos derechos era conservada por un notario³³. Respecto al asunto que nos preocupa, la cuestión, por tanto, sería: ¿qué grado de confianza están dispuestas a conceder las sociedades contemporáneas a documentos fluidos e inestables, validados además por tecnologías igualmente fluidas e inestables? En otras palabras, dada nuestra noción convencional de evidencia como un signo que está por un hecho, ¿son los signos generados por las nuevas tecnologías socialmente aceptables como evidencia?

De la combinación de ambas circunstancias, la inestabilidad objetiva y la admisibilidad subjetiva, parece que, al menos, debiera derivarse la hipótesis de trabajo de que nuestra noción de evidencia tiene que cambiar. Esto no es, en principio, ni bueno ni malo, sino simplemente otra manifestación histórica de la contingencia de los archivos, de la necesidad de comprenderlos desde su exterioridad. Por supuesto, se han desarrollado o se están desarrollando muchas recomendaciones, principios, técnicas y buenas prácticas respecto al modo de identificar la evidencia en un ámbito digital³⁴. Sin embargo, estas iniciativas adoptan, en términos generales, una perspectiva unidimensional, a saber, el descubrimiento de evidencia digital a efectos legales, con valor en un tribunal. Esta perspectiva, como es bien sabido, no es necesariamente la perspectiva archivística, fuertemente multidimensional y variable³⁵, vigilante de los diferentes valores de la evidencia, y en diferentes ámbitos privados, sociales y organizativos. Esto tiene algunas interesantes consecuencias. En primer lugar, viene a significar que quizá el archivero no tiene su propio espacio en la nueva distribución de responsabilidades con respecto a la evidencia, su negocio tradicional; por tanto, si le falta su propio espacio, le falta su espacio *tout court*. En un entorno digital, la jenkinsoniana pasividad de un conservador neutral, al final del proceso, el custodio de los archivos-como-efecto, simplemente no tiene sentido, lo cual no sería preocupante, en el supuesto de que alguna otra profesión jugara el rol de garante de evidencia a lo largo del tiempo. Resulta más interesante para nosotros la segunda consecuencia: si, en un mundo que está sufriendo la peor crisis global jamás conocida, donde prioridades como el

**RESERVED
PARKING**



IKEA

© 2008 IKEA of Sweden

**BANKING
INVESTMENTS
INSURANCE**





ciberterrorismo o la deportación más o menos explícita de inmigrantes a sus países de origen, la evidencia digital viene informada básicamente por la perspectiva jurídica y policial, entonces no podemos prever los usos no orientados por la sociedad que estos actores pueden hacer de las tecnologías: privacidad, ciberidentidad, vigilancia, transparencia, son términos cada vez más frecuentes en nuestro vocabulario profesional³⁶. En cualquier caso, reales o no, estos potenciales malos usos parecen urgir a una redefinición de evidencia digital, una definición que nos permita reactivar el rol del archivero en este entorno.

Conclusión

En la película que sirve como pretexto para este artículo, los *precogs*, que constituyen el sistema de gestión de documentos, se retiran de la tecnología, dimiten de ella. Sin embargo, como esperamos haber sido capaces de mostrar en estas páginas, las conductas de gestión de documentos, con o sin tecnologías, y a nivel privado, social y organizativo, nunca son inocentes, siempre se corresponden con reglas bien determinadas y, por supuesto, no existe la posibilidad, y ni siquiera es deseable, de dar marcha atrás. Si el análisis de las circunstancias de su ocurrencia en el ámbito digital nos interesa, esto se debe a que las tecnologías de la información y de convergencia universal han permeado todas las esferas de las sociedades contemporáneas, hasta devenir invisibles (Ketelaar, 2007b), como algunos de los ejemplos mencionados anteriormente sugieren. Esta invisibilidad o intangibilidad altera, por una parte, nuestra conducta como creadores y gestores de documentos; y, por otra, se vincula directamente a nociones que nosotros, como archiveros, siempre hemos gestionado, colocándonos en una situación bastante complicada. La revisión de nuestros fundamentos en un mundo de documentos intangibles, de archivos intangibles, cuya intangibilidad no les priva de su capacidad como instrumentos de poder, deviene una necesidad urgente para nuestra ciencia y nuestra práctica, particularmente en un discurso nacional que aparentemente ha renunciado a esta revisión a favor de otras disciplinas no tan interesadas en negociar las reglas que gobiernan la aceptación de la evidencia, el ejercicio de la memoria.

Bibliografía

- ALBADA, Joan van. 2001. "Archives, Particles of Memory or More". En: *Comma: International Journal on Archives*. Vol. 2001.1-2, p. 13-18.
- ALEXANDER, Ben. 2006. "Excluding Archival Silences: Oral History and Historical Absence". En: *Archival Science*. Vol. 6, n. 1 (March), p. 1-11.

- BOUDREZ, Filip. 2005. *Digital signatures and electronic records*. Antwerpen: Expertisecentrum DAVID vzw.
- BROTHMAN, Brien. 2002. "Afterglow: Conceptions of Record and Evidence in Archival Discourse". En: *Archival Science*. Vol. 2. n. 3-4 (September 2002), p. 311-342.
- BROTHMAN, Brien. 2006. "Archives, life cycles, and death wishes: a helical model of record formation", *Archivaria*. N. 61, p. 235-269.
- CARRIER, Brian. 2002. *Open Source Digital Forensics Tools: The Legal Argument*. URL: http://www.digital-evidence.org/papers/opensrc_legal.pdf (Consulta: 17-7-2009).
- COOK, Terry. 1997. "What is Past is Prologue: A History of Archival Ideas Since 1898, and the Future Paradigm Shift". En: *Archivaria*, n. 43 (Spring 1997), p. 17-63.
- COOK, Terry. 2001a. "Archival Science and Postmodernism: New Formulations for Old Concepts". En: *Archival Science*. Vol. 1. n. 1 (March 2001), p. 3-24. Hay una versión española publicada en: Hernández Olivera, Luis; Cook, Terry (eds.). 2007. *Combates por la memoria. Archivística de la posmodernidad*. Tabula 10. Salamanca: ACAL, p. 59-81.
- COOK, Terry. 2001b. "Fashionable Nonsense or Professional Rebirth: Postmodernism and the Practice of Archives". En: *Archivaria*, n. 51 (Spring 2001), p. 14-35. Hay una versión española publicada en: Hernández Olivera, Luis; Cook, Terry (eds.). 2007. *Combates por la memoria. Archivística de la posmodernidad*. Tabula 10. Salamanca: ACAL, p. 83-108.
- DAVIS, Ben Howell. 2005. "Cumulative complexity: Understanding the scope of digital asset liquidity, continuity, and viability". En: *Journal of Digital Asset Management*. Vol. 1, n. 1, p. 16-24.
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro. 1991. "La crítica de la cultura en Simmel: un punto de referencia para la sociología de la información". En: *Boletín de la Anabad*. Vol. XLI, n. 2 (abr.-jun. 1991), p. 205-208.
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro. 2004. "La conservación a largo plazo de firmas digitales auténticas: reflexiones para el debate desde el punto de vista archivístico". En: *IV Jornades de Signatura Electrònica*. Barcelona, 10-11 juny 2004. URL: http://www.js-e.cat/site/arxiu/pdf/ponencies_07/Delgado_Alejandro.pdf (Consulta: 17-4-2009).
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro. 2008a. "Novias de negro: la revelación de narrativas paralelas mediante la descripción de documentos de archivo". En: Hernández Olivera, Luis (ed.): *V Congreso de Archivos de Castilla y León. León. 1-3 de octubre de 2008: Ahogados en un mar de siglas: estándares para la gestión, descripción y acceso a los recursos archivísticos*. Salamanca: Asociación de Archiveros de Castilla y León, p. 145-152.
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro. 2008b. "Documentos y poder: órdenes del discurso". En: *Sexto Congreso Argentino de Archivística. San Juan de Santa Fe, octubre 2008*. URL: http://www.tainoti.es/images/pdf/delgado_documentos.pdf (Consulta: 13-7-2009).
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro, RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Miguel, TORNEL COBACHO, Cayetano. 2009. "El desarrollo de un sistema de gestión de expedientes mediante estrategias interdisciplinarias: el caso del Ayuntamiento de Cartagena". En: *Fesabid'09: XI Jornadas Españolas de Documentación. Zaragoza, 20-22 de mayo 2009*, p. 307-314. URL: <http://www.fesabid.org/zaragoza2009/actas-fesabid2009/307-314.pdf> (Consulta: 15-7-2009).

- DERRIDA, Jacques. 1996. *Archive fever. A Freudian impression*. Transl. Eric Prenowitz. Chicago y Londres: The University of Chicago Press. Hay una versión española: *Mal de Archivo. Una impresión freudiana*. Madrid: Trotta, 1997.
- DURANTI, Luciana. 2005. *El concepto de documento archivístico en entornos experienciales, interactivos y dinámicos: ensayo de discusión*. URL: http://archivo.cartagena.es/re cursos/texto0_concepto_documento.pdf (Consulta: 17-7-2009).
- FOUCAULT, Michel. 1999. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.
- FOUCAULT, Michel. 2005. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel. 2009. *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Madrid: Siglo XXI.
- FURNER, Jonathan. 2006. "Análisis conceptual: un método para comprender la información como evidencia y la evidencia como información". En: Gilliland, Anne, McKemmish, Sue: *Nuevos métodos de investigación en archivística*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2006, p. 99-133.
- GALVES, Fred, GALVES, Christine. 2004. "Ensuring the Admissibility of Electronic Forensic Evidence and Enhancing Its Probative Value at Trial". En: *Criminal Justice Magazine*. Vol. 19 n. 1 (Spring 2004).
- GILLILAND-SWETLAND, Anne. 2000. *Enduring Paradigm, New Opportunities: The Value of the Archival Perspective in the Digital Environment*. Washington D.C.: Council on Library and Information Resources. URL: <http://www.clir.org/pubs/reports/pub89/pub89.pdf> (Consulta: 17-4-2009).
- Good Practice Guide for Computer-Based Electronic Evidence. Official release version 4.0. 7Safe Information Security; Guidelines for Best Practice in the Forensic Examination of Digital Technology*. 2002. International Organization on Computer Evidence. URL: http://www.ioce.org/fileadmin/user_upload/2002/ioce_bp_exam_digit_tech.html (Consulta: 17-7-2009).
- HESLOP, Helen, DAVIS, Simon, WILSON, Andrew. 2002. *An Approach to the Preservation of Digital Records*. Canberra, p. 8. URL: http://naa.gov.au/Images/An-approach-Green-Paper_tcm2-888.pdf (Consulta: 6-8-2009).
- HURLEY, Chris. 2004. "What, If Anything, Is Records Management?". En: *RMAA Conference, Canberra, September 2004*. URL: <http://www.sims.monash.edu.au/research/rcrg/publications/ch-what.pdf> (Consulta: 30-8-2007).
- IACOVINO, Livia. 1999. "Regulatory, Recordkeeping and Legal Issues associated with Managing Websites". En: *Managing Websites Seminar: Gearing up for the e-commerce era (Sydney and Melbourne, 1999)*. URL: <http://archivists.org.au/events/websites/iacovino.html> (Consulta: 17-7-2009).
- IACOVINO, Livia. 2008. "Privacy as a human right in Italian data protection law and its impact on records as evidence and memory". En: *Archives & Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*. Vol. 2, n. 2 (September 2008), p. 363-388. URL: http://socialstudies.cartagena.es/images/PDF/vol2n2/iacovino_privacy.pdf (Consulta: 17-7-2009).
- IGNATIEFF, Michael. 1992. "La cultura de lo instantáneo". En: *Letra internacional*. n. 27 (Invierno 1992), p. 45-47.
- KATUU, Shadrack. 2003. "Engaging Orality within the Archival Discipline: its Contents and Discontents". En: *Comma*, vol. 2003.1, p. 83-102.

- KETELAAR, Eric. 1999. "Archivalization and Archiving". En: *Archives and manuscripts*. n. 27 (1999), p. 54-61.
- KETELAAR, Eric. 2001. "Tacit narratives: the meanings of archives". En: *Archival science*. n. 1, p, 143-155. URL: <http://cf.hum.uva.nl/bai/home/eketelaar/TacitNarratives.pdf> (Consulta: 6-8-2009). Hay una versión española publicada en: Hernández Olivera, Luis; Cook, Terry (eds.). 2007. *Combates por la memoria. Archivística de la posmodernidad*. Tabula 10. Salamanca: ACAL, p. 137-147.
- KETELAAR, Eric. 2002. "Archival temples, archival prisons: Modes of power and protection". En: *Archival Science*. Vol. 2, n. 3-4 (September 2002), p. 221-238.
- KETELAAR, Eric. 2006. "El escribir sobre máquinas de archivar". En: *Textos*, p. 5. URL: http://archivo.cartagena.es/recursos/texto2_ketelaar_escribir.pdf (Consulta: 12-7-2009). Publicado originalmente en: Sonja Neef, José van Dijck, y Eric Ketelaar (eds.). *Sign here! Handwriting in the Age of New Media*. Amsterdam: Amsterdam University Press, p. 183-195. Original también disponible en: <http://www.mybestdocs.com/ketelaar-e%20writing-on-archiving-machines2006.pdf> (Consulta: 12-7-2009).
- KETELAAR, Eric. 2007a. "Gestión de registros y poder social". En McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007, p. 379-404.
- KETELAAR, Eric. 2007b. "Archives in the Digital Age: New Uses for an Old Science". En: *Archives and Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*. Vol. 1. n. 0, p. 167-191.
- LESLIE, John F. 2002. "The Importance of Oral and Extrinsic Historical Evidence in Understanding Indian Treaties". En: *Archivaria*. Vol. 1, n. 53 (2002 Jan 1.). URL: <http://journals.sfu.ca/archivar/index.php/archivaria/article/view/12841> (Consulta: 6-8-2009).
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. 2007. *El documento de archivo: un estudio*. A Coruña: Universidade.
- LUND, Katrín. 2006. "Making mountains, producing narratives, or: 'One day some poor sod will write their Ph.D. on this'". En: *Anthropology Matters Journal*. Vol. 8, n. 2, p. 1-12. URL: http://www.anthropologymatters.com/journal/2006-2/lund_2006_making.pdf (Consulta: 13-7-2009).
- LYNCH, Clifford. 2002. "Authenticity and Integrity in the Digital Environment: An Exploratory Analysis of the Central Role of Trust". En: *Authenticity in a Digital Environment*. Washington D.C.: Council on Library and Information Resources, p. 32-50.
- MACNEIL, Heather, MAK, Bonnie. 2007. "Constructions of Authenticity". En: *Library Trends*. Vol. 56, n. 1 (Summer 2007), p. 26-52.
- MCKEMMISH, Sue. 1994. "Are records ever actual?". En: McKemmish, Sue, Piggott, Michael (eds.): *The Records continuum. Ian Maclean and Australian Archives first fifty years*. Clayton: Ancora Press and Australian Archives, p. 187-203.
- MCKEMMISH, Sue. 1996. "Evidence of me...". *Archives and Manuscripts*. Vol. 24, n. 1, p. 28-45. También disponible en: <http://www.sims.monash.edu.au/research/rcrg/publications/recordscontinuum/smckp1.html> (Consulta: 17-7-2009).
- NESMITH, Tom. 2002. "Seeing Archives: Postmodernism and the Changing Intellectual Place of Archives". En: *The American Archivist*. Vol. 65, n. 1 (Spring/Summer

- 2002), p. 24-41. Hay una versión española publicada en: Hernández Olivera, Luis; Cook, Terry (eds.). 2007. *Combates por la memoria. Archivística de la posmodernidad*. Tabula 10. Salamanca: ACAL, p. 213-235.
- O'SULLIVAN, Catherine. 2005. "Diaries, On-line Diaries, and the Future Loss to Archives; or, Blogs and the Blogging Bloggers Who Blog Them". En: *The American Archivist*. Vol. 68, n. 1 (Spring-Summer 2005), p. 53-73.
- PEARCE-MOSES, Richard. 2005. *A Glossary of Archival and Records Terminology*. Chicago: Society of American Archivists. URL: http://www.archivists.org/glossary/term_details.asp?DefinitionKey=878 (Consulta: 12-7-2009).
- Plan Avanza: Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas*. 2006. Madrid: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- PYLYPCHUK, Mary Ann. 1991. "The Value of Aboriginal Records as Legal Evidence in Canada: An Examination of Sources". En: *Archivaria*. Vol. 1, n. 32 (1991 Jan 1). URL: <http://journals.sfu.ca/archivar/index.php/archivaria/article/view/11760/12710> (Consulta: 6-8-2009).
- REED, Barbara. 1999a. "Archives of the New Millenium: Exploring the archival issues of the early twenty-first century". En: *23rd Annual Conference of Archives and Records Association of New Zealand (Auckland, July 1999)*. URL: <http://www.sims.monash.edu.au/research/rcrg/publications/brep2a.html> (Consulta: 13-7-2009). Existe traducción al castellano: http://archivo.cartagena.es/recursos/texto0_reed.pdf.
- REED, Barbara. 1999b. "Legal and recordkeeping issues associated with management of websites". En: *Managing Websites Seminar: Gearing up for the e-commerce era (Sydney and Melbourne, 1999)*. URL: <http://archivists.org.au/events/websites/reed.html> (Consulta: 17-7-2009).
- SCHWARTZ, Joan M. 2000. "'Records of Simple Truth and Precision': Photography, Archives, and the Illusion of Control". En: *Archivaria*. N. 50 (Fall 2000, p. 1-40. Hay una versión española publicada en: Hernández Olivera, Luis; Cook, Terry (eds.). 2007. *Combates por la memoria. Archivística de la posmodernidad*. Tabula 10. Salamanca: ACAL, p. 149-193.
- SIMMEL, Georg. 1977. *Filosofía del dinero*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- SIMMEL, Georg. 1988. "El concepto y la tragedia de la cultura". En: *Sobre la aventura*. Barcelona: Península.
- STOLER, Ann Laura. 2002. "Colonial Archives and the Arts of Governance". En: *Archival Science*. Vol. 2, n. 1-2 (March 2002), p. 87-109.
- Take your business to a higher level*. 2009. Sun Microsystems. URL: http://www.propelmg.com/sunfed/fedminute/downloads/Sun_Cloud_Computing_Primer.pdf (Consulta: 13-7-2009).
- TRACE, Ciaran B. 2002. "What is Recorded is Never Simply 'What Happened': Record Keeping in Modern Organizational Culture". En: *Archival Science*. Vol. 2, n. 1-2 (March 2002), p. 137-159.
- UNITED STATES, DEPARTMENT OF JUSTICE. CRIMINAL DIVISION. COMPUTER CRIME AND INTELLECTUAL PROPERTY SECTION. 2002. *Searching and Seizing Computers and Obtaining Electronic Evidence in Criminal Investigations*. URL: <http://www.cybercrime.gov/s&smanual2002.htm#preface> (Consulta: 17-7-2009).

- UPWARD, Frank. 2005. "The records continuum". En: McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archives: recordkeeping in society*. Wagga-Wagga: Charles Sturt University. (Topics in Australasian library and information studies, No. 24), p. 197-222. Existe traducción al castellano: Upward, Frank: "El continuo de los documentos". En: McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007, p. 275-307.
- VELTMAN, Kim H. 2005a. "Retos para las aplicaciones de TIC/TCU en el patrimonio cultural". En: *Patrimonio cultural y tecnologías de la información: a la búsqueda de nuevas fronteras*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, p. 13-51.
- VELTMAN, Kim H. 2005b. *Understanding new media: augmented knowledge and culture*. Calgary: University of Calgary Press.
- WALLOT, Jean-Pierre. 1996. "Archival Oneness in the Midst of Diversity: A Personal Perspective". En: *American Archivist*. n. 59 (Winter 1996).

Notas

¹ *Minority Report*, directed by Steven Spielberg. Twentieth Century Fox, 2002. Basada en Philip K. Dick: *The Minority Report*.

² En España, por ejemplo, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, define, en su artículo 49.1, "documento" como "todo tipo de expresión en lenguaje natural o convencional, y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, registrada sobre cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes informáticos". En: BOE: *Boletín Oficial del Estado*. URL: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12534 (Consulta: 12-7-2009). Muchas legislaciones autónomas replican más o menos esta definición. Por ejemplo, la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia, en su artículo 76.2 se refiere al documento como "todo testimonio de funciones y actividades humanas recogidas en un soporte perdurable y expresado en lenguaje oral o escrito, natural o codificado". En: *antropologiasocial.org*. URL: <http://www.antropologiasocial.org/contenidos/tutoriales/patrimonio/textos/leypatrihco Galicia.pdf> (Consulta: 12-7-2009). La Ley de Patrimonio Cultural de Euskadi define documento como "toda información registrada, con independencia de su forma y de sus características físicas, recibida, creada o conservada por una institución, entidad o individuo en la ejecución de sus funciones. En: *antropologiasocial.org*. URL: <http://www.antropologiasocial.org/contenidos/tutoriales/patrimonio/textos/leypatrihcopaisvasco.pdf> (Consulta: 12-7-2009). La Ley de Patrimonio Cultural de Valencia reproduce prácticamente la definición nacional, mientras que la Ley de Extremadura define documento como "todo testimonio de funciones y actividades humanas recogido en un soporte perdurable, incluso informático, y expresado en lenguaje oral o escrito, natural o convencional, así como cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen". En: *antropologiasocial.org*. URL: <http://www.antropologiasocial.org/contenidos/tutoriales/patrimonio/textos/leypatrihcoextremadura.pdf> (Consulta: 12-7-2009). Existen otros ejemplos, pero es interesante investigar lo que estas leyes entienden por soporte material o perdurable en el actual entorno digital. Eric Ketelaar (2006, 5) también ha hecho notar la irrelevancia del soporte.

³ Véase, por ejemplo, Wallot, 1996.

⁴ Por ejemplo, los Estados Unidos tienen las *Federal Rules of Evidence*. URL: <http://federalevidence.com/downloads/rules.of.evidence.pdf> (Consulta: 12-7-2009); en los Estados Unidos, California tiene su propio *Evidence Code*. URL: <http://caselaw.lp.findlaw.com/cacodes/evid/1520-1523.html> (Consulta: 12-7-2009); Canadá también tiene su *Evidence Act*. URL: http://laws.justice.gc.ca/en/showdoc/cs/C-5//20090712/en?command=home&caller=SI&fragment=evidence%20act&search_type=all&day=12&month=7&year=2009&search_domain=cs&showall=L&statuteyear=all&lengthannual=50&length=50&offset=2 (Consulta: 12-7-2009), y éste también es el caso para Australia –URL: <http://www.comlaw.gov.au/ComLaw/legislation/act>

compilation1.nsf/frameodgmentattachments/35F214CFEAE22E62CA2575C300186272 (Consulta: 12-7-2009)– y alguno de sus estados, como Victoria –URL: http://www.parliament.vic.gov.au/sarc/Evidence_Act/evidence_act.htm (Consulta: 12-7-2009). Desde 2006, Nueva Zelanda también tiene una *Evidence Act*. URL: <http://www.legislation.govt.nz/act/public/2006/0069/latest/DLM393463.html> (Consulta: 12-7-2009)–.

⁵ Precisamente, la investigación acerca de “dónde están” la forma fija y el contenido estable en un entorno digital gobierna parte del esfuerzo desarrollado hasta el momento por el bien conocido Proyecto InterPARES, que define “forma fija” como “la cualidad de un documento que asegura que su contenido sigue siendo completo e inalterado”. URL: http://www.interpares.org/ip2/ip2_terminology_db.cfm (Consulta: 12-7-2009). El mismo proyecto define “estable”, en relación con el contenido, como “no modificable o modificable de acuerdo con reglas fijas, esto es, con variabilidad delimitada”. URL: http://www.interpares.org/ip2/ip2_terminology_db.cfm (Consulta: 12-7-2009).

⁶ En efecto, las definiciones académicas aparentemente indican que, para que algo sea considerado como evidencia, otro “algo”, del cual es evidencia, tiene que existir previamente. Por ejemplo, la Real Academia Española, en su *Diccionario de la Lengua*, nos proporciona dos acepciones no cualificadas de evidencia: “1. Certeza clara y manifiesta, de la que no se puede dudar. 2. Prueba decisoria en un proceso.” En acepción calificada, la Academia define “evidencia moral” como “Certeza de algo, de tal modo que sentir o juzgar lo contrario se considera una temeridad”, definición que abre, en cierto modo, una puerta a esa evidencia *ante litteram*, aunque esa certeza sea bastante contraria a nuestra noción de evidencia jurídica o científica. URL: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=evidencia (Consulta: 12-7-2009). La primera acepción de evidencia proporcionada por Merriam-Webster Online llama nuestra atención: “un signo externo”. URL: <http://www.merriam-webster.com/dictionary/evidence> (Consulta: 12-7-2009). Por definición, un signo está por alguna otra cosa; de lo contrario, caemos bajo el imperio del significante, ya revelado por Michel Foucault a comienzos de los años setenta del siglo veinte (Foucault, 1999). La archivística entiende convencionalmente la evidencia como “1. Algo utilizado para apoyar una comprensión o argumento.- 2. Derecho. Un documento, objeto, testimonio u otros materiales utilizados para probar o rebatir un hecho” (Pearce-Moses, 2005). A partir de esta definición puede deducirse que, para que exista evidencia, es necesaria la existencia previa de un hecho, una comprensión, un argumento.

⁷ Véase, por ejemplo, Davis, 2005.

⁸ Por otra parte, ningún archivo, ningún documento, lo es: en estos últimos años ha devenido casi axiomática la aserción de que los archivos no son jenkinsonianas entidades neutrales, sino, más bien, constructos que son el resultado de la percepción de una sociedad, una cultura, un individuo dados, acerca de lo que merece la pena registrar y cómo registrarlo. Véase, por ejemplo, Trace, 2002; Schwartz, 2000 y Delgado Gómez, 2008b. Eric Ketelaar, en el texto anteriormente mencionado, ha explorado los momentos del archivo: la archivalización, o el momento en el que, consciente o inconscientemente, y a nivel cultural, organizativo o personal, se decide que merece la pena convertir algo en documento; la archivación, o el momento en que algo es inscrito como documento; y el archivar, en sentido estricto, o el momento en que el documento así inscrito se conserva como valioso. Véase también, Ketelaar 1999.

⁹ Esta es la tercera acepción del *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia. URL: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=archivo (Consulta: 13-7-2009). Véanse también las anotaciones de Eric Ketelaar acerca de otras lenguas que también distinguen proceso y producto (Ketelaar, 2006).

¹⁰ Véase, por ejemplo, López Gómez, Gallego Domínguez, 2007. Se trata de una excelente taxonomía de los documentos, comprendidos como objetos pasivos, sometidos a acciones, no como acciones por derecho propio. Desde la introducción, se subraya esta percepción: “[el documento] es el objeto sobre el que el archivero realiza sus actividades profesionales”. P. 9. Subrayado por los autores originales.

¹¹ Terry Cook ha investigado en profundidad esta diferencia entre el archivo-como-producto y el archivo-como-proceso, o entre el documento-como-producto y el documento-como-proceso, en varios textos semanales. Véase, por ejemplo, Cook 2001a, 2001b y 1997.

¹² También en el discurso programático anteriormente mencionado el autor francés codifica, entre otros, el principio de exterioridad.

¹³ Véase, por ejemplo, Albada, 2001 y Katuu, 2003.

¹⁴ Véase, por ejemplo, Lund, 2006 y Alexander, 2006.

¹⁵ *Cartageneros en blanco y negro*. URL: <http://archivo.cartagena.es/jopac/visitas/cartageneros.htm> (Consulta: 13-7-2009); *Archivo de la Palabra y de la Imagen: Perú*. URL: <http://archivo.cartagena.es/jopac/visitas/monografias/archivos/perin.pdf> (Consulta: 13-7-2009); *Archivo de la Palabra y de la Imagen: La Puebla*. URL: <http://archivo.cartagena.es/jopac/visitas/monografias/archivos/lapuebla3.pdf> (Consulta: 13-7-2009). Véase también, Delgado Gómez, 2008. También, Eric Ketelaar ha investigado el modo en que incluso los archivos oficiales son siempre susceptibles de relectura, ocultando siempre significados lejos del significado oficial. Véase, por ejemplo, Ketelaar, 2002, 2007a y particularmente 2001.

¹⁶ <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540e.pdf>. El 14 de junio de 2009 los estados han ratificado la convención.

¹⁷ Frank Upward ha hecho notar que el desorden no es una propiedad de los individuos ni de las organizaciones, sino, más bien, un problema de nuestro siglo. Véase Upward, 2005.

¹⁸ Barbara Reed previó de un modo bastante peculiar el modo en que podrían ser tales archivos virtuales. Véase, Reed 1999a. De manera más reciente podemos encontrar una reflexión sobre los modos privados de documentar en: O'Sullivan, 2005.

¹⁹ Véase, por ejemplo, Ignatieff, 1992; Simmel, 1988 y 1977 y Delgado Gómez, 1991.

²⁰ Véase, por ejemplo, Take, 2009.

²¹ Véase, por ejemplo, *Web 2.0 Meeting Point. Madrid, 22 y 23 de septiembre de 2008*. URL: http://www.iir.es/Evento/eventonew_clean_v1_00.asp?idConvocatoria=4355&idEvento=4459 (Consulta: 15-7-2009).

²² SICRES: Sistema de Información Común de Registros de Entrada y Salida. URL: <http://www.csae.map.es/csi/pg5s40.htm> (Consulta: 14-7-2009).

²³ Una aproximación parcial a este sistema puede encontrarse en: Delgado Gómez, Rodríguez Gutiérrez, Torrel Cobacho, 2009.

²⁴ Esquema Nacional de Interoperabilidad. URL: <http://www.ctt.map.es/web/proyectos/eni> (Consulta: 14-7-2009).

²⁵ Esquema Nacional de Seguridad. URL: <http://www.ctt.map.es/web/ens> (Consulta: 14-7-2009).

²⁶ Red SARA. URL: <http://www.ctt.map.es/web/redsara> (Consulta: 14-7-2009).

²⁷ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1985/04/03/pdfs/A08945-08964.pdf> (Consulta: 17-7-2009); Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/17/pdfs/A44771-44791.pdf> (Consulta: 17-7-2009).

²⁸ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. URL: <http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf> (Consulta: 17-7-2009).

²⁹ Véase, por ejemplo, Delgado Gómez, 2004.

³⁰ Véase, por ejemplo, Ketelaar, 2007b.

³¹ Véase, por ejemplo, Hurley, 2004 y Nesmith, 2002.

³² La variabilidad de la noción de autenticidad ha sido explorada, por ejemplo, en MacNeil, Mak, 2007. Véase también, por ejemplo: Stoler, 2002 y Brothman, 2002.

³³ Véase, Duranti, Luciana, 2005.

³⁴ Véanse, por ejemplo, Good Practice, 2002; Galves, Galves, 2004; United States Department of Justice, 2002 y Carrier, 2002.

³⁵ Véase, por ejemplo, Furner, 2006; o el clásico McKemmish, 1996.

³⁶ A este respecto, Richard J. Cox mantiene una valiente batalla en las listas de correo contra la falta de transparencia en la administración de los Estados Unidos; respecto a la confrontación entre el derecho a la privacidad y el derecho a saber, véase, por ejemplo, Iacovino, 2008. La autora ya trató en fecha temprana algunas cuestiones legales en entornos web en Iacovino, 1999. Algunas otras tempranas reflexiones pueden encontrarse en Reed, 1999b.